



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 071-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 28 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 003-2024-URM-RA-MCMK-SGMEM-MDM/LC, de 13 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Uber Ramos Mamani en su condición de Residente, el Informe N° 013-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 21 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 0839-2024-YHR-GS-MDM/LC, de 22 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.8.3. sobre la Duración de Ejecución de la Obra, c) "Revisar y aprobar los documentos técnicos que serán elevados a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su revisión, serán derivados a la Gerencia de Línea correspondiente y la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo"; extremo aplicable en defecto de la Directiva N° 10-2023-GM-MDM/LC¹;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0227-2023-GIDT-MDM/LC, de 28 de octubre del 2023 se aprobó Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CLUB DE MADRES DEL ASENTAMIENTO RURAL DE KITAPARAY, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto de S/. 1'112,716.28 (Un millón ciento doce mil setecientos dieciséis con 28/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

¹ Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N° 003-2024-URM-RA-MCMK-SGMEM-MDM/LC, de 13 de febrero del 2024, el Ing. Uber Ramos Mamani en su condición de Residente, remite el Cronograma actualizado de ejecución de la actividad ut supra, a fin de ser evaluado, aprobado u observado según sea el caso; debidamente refrendado y aprobado por el Inspector Ing. David Sanchez Cuba en su condición de Inspector de actividad;

Que, mediante el Informe N° 013-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 21 de febrero del 2024, el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca en su condición de Evaluador de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Cronograma actualizado de ejecución de la actividad ut supra, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0839-2024-YHR-GS-MDM/LC, de 22 de febrero del 2024, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, solicita la **APROBACIÓN**, del Cronograma actualizado de la actividad ut supra;

Que, el Cronograma actualizado de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CLUB DE MADRES DEL ASENTAMIENTO RURAL DE KITAPARAY, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la Actividad, del Inspector de la Actividad, del Evaluador de Proyectos, de la Gerencia de Supervisión, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma actualizado de ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CLUB DE MADRES DEL ASENTAMIENTO RURAL DE KITAPARAY, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de acuerdo al siguiente detalle:

AVANCE FISICO														
MES	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO							ADICIONALES Y DEDUCTIVOS						
	PROGRAMADO			EJECUTADO				MAYORES METRADOS		PARTIDAS NUEVAS		DEDUCTIVOS		TOTAL EJECUTADO EXP. TEC. + ADICIONALES Y DEDUCTIVOS ACUMULADOS
	S/.	%	% ACUM	VAL	%	% ACUM		VAL	%	VAL	%	VAL	%	
INICIO	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00 0.00%
feb-24	48,576.71	5.86%	5.86%	0.00	0.00%	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00 0.00%
mar-24	112,692.41	13.57%	19.41%	0.00	0.00%	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00 0.00%
abr-24	232,175.74	27.96%	47.38%	0.00	0.00%	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00 0.00%
may-24	341,550.78	41.11%	88.47%	0.00	0.00%	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00 0.00%
jun-24	96,751.85	11.53%	100.00%	0.00	0.00%	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00 0.00%
TOTAL	830,747.48	100.00%	100.00%	-		0.00%		-	0.00%	-	0.00%		0.00%	- 0.00%

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión e Inspector verificar el cumplimiento del cronograma actualizado aprobado en el artículo precedente conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Cronograma actualizado de ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CLUB DE MADRES DEL ASENTAMIENTO RURAL DE KITAPARAY, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.C.
GS
Residente
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING OSCAR O. DELGADO FLORES
CIP: 57110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni